Oficial de la Generalidad» y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

Barcelona, 15 de junio de 1984.—El Consejero de Comercio y Turismo, Francesc Sanuy i Gistau.

16528 *ORDEN de 15 de junio de 1984, del Departamento de Comercio y Turismo, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Internacional Tours, S. A.», con el número de orden 1.154.*

A fin de resolver la solicitud presentada el día 7 de diciembre de 1983 por don Alejandro Gallostra i Fábregas, en nombre y representación de «Internacional Tours, S. A.», en petición del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», se instruyó el correspondiente expediente de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Internacional Tours, S. A.», cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, que regula el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes, así como que el interesado presentó la documentación prevista en los artículos 9.°, 10, 12, 15 y concordantes de la Orden de 9 de agosto de 1974, que aprobó el Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes y de sus actividades.

En virtud de la competencia transferida por el Real Decreto 3168/1982, de 15 de octubre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de turismo, vista la propuesta de la Dirección General de Turismo, y en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto 476/1982, de 16 de diciembre, asignando al Departamento de Comercio y Turismo los servicios transferidos a la Generalidad de Cataluña en materia de turismo, y de conformidad con la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983, sobre Agencias de Viajes, ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Internacional Tours, S. A.», con el número de orden 1.154 y casa central en Barcelona, Vía Augusta, 120, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de la Generalidad y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

Barcelona, 15 de junio de 1984.—El Consejero de Comercio y Turismo, Francesc Sanuy i Gistau.

16529 *ORDEN de 15 de junio de 1984, del Departamento de Comercio y Turismo, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Giramón, S. A.», con el número de orden 1.136.*

A fin de resolver la solicitud presentada el día 5 de marzo de 1984 por don Joan Ventura Pous, en nombre y representación de «Giramón, S. A.», en petición de título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», se instruyó el correspondiente expediente de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Giramón, Sociedad Anónima», cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, que regula el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes, así como que el interesado presentó la documentación prevista en los artículos 9.°, 10, 12, 15 y concordantes de la Orden de 9 de agosto de 1974, que aprobó el Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes y de sus actividades.

En virtud de la competencia transferida por el Real Decreto 3168/1982, de 15 de octubre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de turismo, vista la propuesta de la Dirección General de Turismo, y en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto 476/1982, de 16 de diciembre, asignando al Departamento de Comercio y Turismo los servicios transferidos a la Generalidad de Cataluña en materia de turismo, y de conformidad con la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983, sobre Agencias de Viajes, ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Giramón, S. A.», con el número de orden 1.136 y casa central en Badalona, calle Güell y Ferrer, número 75, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de la Generalidad» y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

Barcelona, 15 de junio de 1984.—El Consejero de Comercio y Turismo, Francesc Sanuy i Gistau.

GALICIA

16530 *RESOLUCION de 9 de julio de 1984, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Orense, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los citados bienes y derechos afectados por las obras de: «Ensanche y mejora de trazado de la carretera C-533, entre La Gudiña y Viana del Bollo.*

La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en su artículo 20, prevé la declaración de utilidad pública con urgente ocupación de bienes y derechos afectados para la realización de inversiones que figuran en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, previa declaración expresa del Consejo de la Junta. Las mencionadas obras se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al fondo de compensación interterritorial para 1983.

El Consejo de la Junta de Galicia, en su reunión de fecha 8 de marzo de 1984, acordó declarar de utilidad pública, con urgente ocupación, las mencionadas obras a efectos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por resolución de la Dirección General de Obras Públicas se procedió a la aprobación del correspondiente proyecto.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, a los efectos previstos en el mencionado artículo 52, y señalar la fecha, los lugares y horas que a continuación se citan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos sin porjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia de Orense, calle Sáez Díez, número 43, las alegaciones que estimen pertinentes, con objeto de subsanar posibles errores al relacionar los bienes afectados por urgente ocupación.

CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUDIÑA

Día 3 de agosto de 1984

Fincas números 1 al 28, de 9,30 a 14,30.
Fincas números 29 al 56, de 16,30 a 20,00.

CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE VIANA DEL BOLLO

Día 6 de agosto de 1984

Fincas números 57 a 110, de 9,00 a 14,30.
Fincas números 111 a 155, de 16,00 a 20,30.

Día 8 de agosto de 1984

Fincas números 156 a 210, de 9,00 a 14,30.
Fincas números 211 a 255, de 16,00 a 20,30.

Día 9 de agosto de 1984

Fincas números 256 a 310, de 9,00 a 14,30.
Fincas números 311 a 355, de 16,00 a 20,30.

Día 10 de agosto de 1984

Fincas números 356 a 405, de 9,00 a 14,30.
Fincas números 406 a 448, de 16,00 a 20,30.

Nota: En caso necesario, se continuará el levantamiento de actas el día 11 de agosto de 1984, a partir de las nueve horas de la mañana.

Orense, 9 de julio de 1984.—El Ingeniero Jefe, Salomón Hassan Benasayag.—9.553-E.